

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 1 de abril de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. David López Montoro contra resolución por la que se le declaró excluido de manera definitiva de la convocatoria efectuada para cubrir 36 plazas de Policía Local incluidas en la OEP del año 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: Desestimar en todas sus pretensiones el recurso de reposición interpuesto por D. David López Montoro el 14 de marzo de 2016, contra el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016, publicado en el BOP el 8 de marzo de 2016, por el que declaró excluido de manera definitiva como aspirante al recurrente en la convocatoria efectuada por esta Corporación para cubrir 36 plazas de Policía de la Policía Local incluidas en la OEP del año 2005.”

PUNTO N° 3.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Bravo Narváez contra resolución por la que se le declaró excluido de manera definitiva de la convocatoria efectuada para cubrir 36 plazas de Policía Local incluidas en la OEP del año 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: Desestimar en todas sus pretensiones el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Bravo Narváez el 22 de marzo de 2016 (con entrada en el Registro de esta Área el 28 de marzo de 2016), contra el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016, publicado en el BOP el 8 de marzo de 2016, por el que declaró excluido de manera definitiva como aspirante al recurrente en la convocatoria efectuada por esta Corporación para cubrir 36 plazas de Policía de la Policía Local incluidas en la OEP del año 2005.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación La Caixa, para el desarrollo del programa “Cibercaixa. Quedamos al salir de clase”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“1.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación La Caixa, para la ejecución del programa “CIBERCAIXA. QUEDAMOS AL SALIR DE CLASE”, con la implementación de otro programa de innovación educativa denominado TIENES TALENTO.

2.- Habilitar la firma del Convenio de Colaboración en la persona del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Red de Apoyo para la Integración Socio-laboral RAIS, para la atención al colectivo de personas sin hogar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación RAIS, para la atención al colectivo de personas sin hogar.

2.- Delegar la firma del Convenio en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia D. Julio Andrade Ruiz”.

PUNTO N° 6.- Propuesta para la adopción de acuerdo de formulación del “Plan Especial Guadalmedina” PE-4 en el vigente PGOU-2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Disponer la formulación del PE-4 “Plan Especial Guadalmedina” como cauce conector entre los diversos órganos que obligatoriamente deben de intervenir, así como, vehículo de participación ciudadana; configurándose como un instrumento marco en el que queden plasmados los acuerdos ciudadanos e institucionales previos a la redacción de cualquier proyecto de obras.

SEGUNDO.- Significar que en la documentación que se elabore deberán de contenerse todas las determinaciones previstas en la legislación urbanística, en el vigente PGOU de Málaga y, en especial, deberá de contener el documento inicial estratégico a que se refiere la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.

TERCERO.- Con la finalidad de incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 26 y 39 de la LOUA puesto

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local .

CUARTO.- *De conformidad, así mismo, con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 26 de la LOUA y con el fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas, dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. A los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial.*
- 2. A la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*
- 3. A la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.*
- 4. A los Colegios Profesionales con competencias en materia urbanística.*
- 5. A la Fundación CIEDES.*

QUINTO.- *Dar traslado asimismo del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos a:*

- 1. Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. A las Juntas de Distrito correspondientes.*

PUNTO N° 7.- Propuesta para formulación de la “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada n° 12, sobre cambio de calificación del Sistema Técnico previsto en Avenida Juan XXIII, esquina a Avenida de Europa, a Zona Verde Pública”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Disponer la formulación de la “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada n° 12, sobre cambio de calificación del Sistema Técnico previsto en Avenida Juan XXIII, esquina a Avenida de Europa, a Zona Verde Pública”.*

SEGUNDO.- *Significar que en la documentación que se elabore se deberán de contener todas las determinaciones previstas en la legislación urbanística y, en especial, se deberá de contener el documento ambiental estratégico a que se refiere el artículo 30.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- *Suspender con carácter potestativo y cautelarmente durante un plazo de un año, a contar desde la publicación en forma de este acuerdo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en el ámbito objeto del presente expediente, esto es, en la parcela calificada en el vigente PGOU-2011 como Sistema Técnico sita en Avenida Juan XXIII esquina a Avenida de Europa.*

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 26 y 39 de la LOUA puesto en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local .*

QUINTO.- *De conformidad, así mismo, con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 26 de la LOUA y con el fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas, dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. A los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial.*
- 2. A la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*
- 3. A la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.*
- 4. A los Colegios Profesionales con competencias en materia urbanística.*

SEXTO.- *Dar traslado asimismo del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos a:*

- 1. Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. A las Juntas de Distrito correspondientes.”*

PUNTO N° 8.- Propuesta de autorización a la Compañía Logística de Hidrocarburos S.A. de la transmisión a favor de BP Oil de la concesión demanial en parcela municipal sita en Avda. Comandante García Morato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: Autorizar a la Compañía Logística de Hidrocarburos SA la transmisión a favor de BP Oil de la concesión demanial en parcela municipal sita en Avda. Comandante García Morato que fue acordada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1991, con subrogación plena en todos los derechos y obligaciones que de aquella dimanen.

SEGUNDO: Deberá procederse en el plazo máximo de dos meses a la elevación a público de la transmisión de la concesión administrativa, debiendo acreditarse el cumplimiento de tal extremo ante esta administración.

TERCERO: Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos, incluidas, rectificaciones de errores materiales, y demás que no supongan modificación de los anteriores acuerdos.”

PUNTO Nº 9.- Propuesta de autorización a la Compañía Logística de Hidrocarburos S.A. de la transmisión a favor de Repsol de la concesión demanial en parcela municipal sita en Avda. Ramón y Cajal nº 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Autorizar a la Compañía Logística de Hidrocarburos SA la transmisión a favor de REPSOL de la concesión demanial en parcela municipal sita en Avda Ramón y Cajal, nº 2 que fue acordada por acuerdo plenario de 26 de julio de 1991, con subrogación plena en todos los derechos y obligaciones que de aquella dimanen.

SEGUNDO: Deberá procederse en el plazo máximo de dos meses a la elevación a público de la transmisión de la concesión administrativa, debiendo acreditarse el cumplimiento de tal extremo ante esta administración.

TERCERO: Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos, incluidas, rectificaciones de errores materiales, y demás que no supongan modificación de los anteriores acuerdos.”

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación de las Bases del I Concurso de escaparates Feria de Churriana, con motivo de las próximas Fiestas Populares San Isidro Labrador 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“- Aprobar las Bases del “I Concurso de escaparates Feria de Churriana”, con motivo de las próximas Fiestas Populares San Isidro Labrador 2016.

- Delegar en la Concejala de la Junta Municipal de Distrito n° 8 la resolución del procedimiento de concesión del premio”.

PUNTO N° U-1.- Propuesta relativa a solicitud de resolución del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral del Polideportivo “El Torcal”, sito en C/ Niño del Museo n° 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- No incoar expediente de resolución del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral del polideportivo El Torcal, sito en C/ Niño del Museo, n° 3 de Málaga, en la modalidad de concesión, al no concurrir las causas alegadas por el concesionario, GAIA GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.

SEGUNDO.- Advertir al concesionario del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral del polideportivo El Torcal, sito en C/ Niño del Museo, n° 3 de Málaga, GAIA GESTIÓN DEPORTIVA, S.L., que constituye una de sus obligaciones esenciales en dicho contrato la de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas, por lo que el incumplimiento de tal obligación comportará, en su caso, las consecuencias establecidas en los pliegos rectores de la contratación y en la normativa de aplicación.”

Málaga, 8 de abril de 2016